

ESCUELA PRIMARIA “LIC. IGNACIO RAMÍREZ”

REGLAMENTO DE CONVIENCIA ESCOLAR Y ACUERDOS INTERNOS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la comunidad escolar de la primaria “**Lic. Ignacio Ramírez**” (alumnos, padres de familia y personal de la institución) y tiene por objeto regular las relaciones entre el plantel educativo y los beneficiarios del servicio, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2º. Son alumnos de la escuela quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel queden inscritos en cualquiera de sus grupos.

Artículo 3º. Son propósitos fundamentales de las normas contenidas en el presente reglamento:

- I. Favorecer la educación integral de sus alumnos a través de la formación de valores, hábitos y actitudes.
- II. Garantizar el respeto a la integridad física y psicológica de los niños.
- III. Coadyuvar al mejoramiento de la organización escolar del plantel.

CAPÍTULO II

SOBRE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 4º. Asistir puntualmente a clases, entrada 08:00 y salida 13:00 horas (**turno matutino**) y 13:30 a 18:00 horas (**turno vespertino**).

Artículo 5º. Cumplir responsablemente con las actividades y tareas que le sean asignadas por los maestros de grupo.

Artículo 6º. Cumplir al 100% con los protocolos de seguridad.

Artículo 7º. Participar en la realización de las actividades organizadas por el plantel de carácter educativo, cultural y deportivo.

Artículo 8º. Respetar los símbolos patrios, participar en los homenajes a la bandera y en los diferentes actos cívicos que se realizan durante el ciclo escolar (aplica el Artículo 6º Constitucional).

Artículo 9°. Respetar y seguir las indicaciones de los profesores y de las autoridades educativas.

Artículo 10°. Guardar el respeto y la consideración debida a sus compañeros por lo que deberán abstenerse de:

- a) Poner apodos, burlarse u ofender a sus compañeros.
- b) Agredir física o verbalmente a sus compañeros.
- c) Apropiarse de las pertenencias de sus compañeros, de los maestros o del plantel educativo.

Artículo 11°. Mantener el orden en el plantel educativo y en cada uno de los espacios escolares por lo que deberán abstenerse de:

- a) Realizar en el recreo juegos bruscos en los que puedan lastimarse o lastimar a otros alumnos.
- b) Correr en los pasillos, escaleras y patios.
- c) Subir a las palmeras, bancas o lugares que representen algún peligro.
- d) Traer objetos peligrosos a la escuela (navajas, encendedores, líquidos inflamables, bebidas alcohólicas, cerillos etc.) que pueden presentar riesgo para ellos o para otros niños.
- e) Traer objetos de valor a la escuela (celulares, joyas, relojes, entre otros) ya que la institución no se hará responsable de la pérdida total o parcial de estos.
- f) Traer juguetes a la escuela que puedan distraer al alumno de sus actividades escolares, la institución no se hará cargo de la pérdida de estos.
- g) Traer teléfonos celulares. En caso de ser necesario, los maestros se comunicarán con los padres de familia desde los teléfonos de la escuela 55-7222-7756 y 55-7222-7757.

Artículo 12°. Cuidar y preservar el edificio escolar, los muebles y los anexos escolares del plantel educativo; si un alumno causa daño al edificio escolar a los muebles o anexos, el padre de familia o tutor deberá cubrir su costo a la brevedad.

Artículo 13°. Cuidar que el edificio escolar y sus anexos se conserven limpios, por lo que deberán abstenerse de tirar basura tanto en los salones, como en las explanadas o anexos.

Artículo 14°. Anotar las tareas encomendadas por los maestros y preguntar cuando existan dudas en clase.

Artículo 15°. Comunicar a los docentes de grupo, directivos, o personal de apoyo si están siendo objeto de algún abuso dentro o fuera de la escuela.

Artículo 16°. El plantel educativo impondrá una disciplina escolar compatible con la dignidad humana de los alumnos, por lo que queda **PROHIBIDO** todo tipo de maltrato físico y/o psicológico en su contra.

Artículo 17°. Las faltas de los alumnos a las normas de conducta establecidas en este reglamento darán lugar a:

- I. Amonestación verbal por parte de los maestros.
- II. Amonestación verbal por parte de la dirección escolar.
- III. Comunicación por escrito a los padres o tutores del menor para su intervención en la aplicación de medidas disciplinarias.
- IV. La falta de respeto a sus compañeros, maestros y padres de familia y/o personal de la escuela y las agresiones físicas intencionales a sus compañeros serán consideradas como faltas graves.
- V. El seguro escolar solo cubrirá accidentes, en caso de agresiones físicas e intencionales, el tutor del agresor será responsable de cualquier situación que conlleve dicho acto.

CAPÍTULO III

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 18°. Inscribir a sus hijos para que reciban la educación primaria.

Artículo 19°. Proporcionar desde el principio del ciclo escolar los útiles básicos de estudio y trabajo.

Artículo 20°. Estar al pendiente del avance y aprovechamiento de sus hijos y vigilar el cumplimiento de sus tareas escolares.

Artículo 21°. Respetar a sus hijos como seres humanos con derechos protegidos por la ley, evitando todo tipo de maltrato dentro y fuera del plantel educativo.

Artículo 22°. Dar un trato respetuoso al personal docente, directivo y de apoyo dentro y fuera de la institución escolar.

Artículo 23 °. Justificar ante el maestro de grupo los retardos e inasistencias en que incurran sus hijos, por escrito.

Artículo 24°. Asistir al plantel educativo cada vez que se le requiera **POR MEDIO DE UN CITATORIO** para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

Artículo 25°. Asistir puntualmente a las asambleas de padres de familia.

Artículo 26°. Participar en las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que la Asociación de Padres de Familia haga al plantel Educativo en los términos establecidos por el reglamento de la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 27°. Supervisar y controlar el uso que sus hijos den a las redes sociales y cuentas personales.

Artículo 28°. Informar a la dirección de la escuela cualquier anomalía, queja, sugerencia o recomendación que se geste en los servicios que presta la escuela.

Artículo 29°. La comunicación con los docentes para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos se realizará a través de reuniones trimestrales convocadas por la escuela.

Artículo 30°. La atención a los padres de familia por parte de la dirección será de **09:00 a 10:00** horas para el turno matutino y de **14: 00 a 15:00** horas para el turno vespertino con la seguridad de atender primero el derecho a la educación de los niños y su seguridad.

Artículo 31°. En casos especiales el horario de atención será el que disponga cada profesor previo recado por escrito; el cual tendrá visto bueno del director del plantel para permitir el acceso al plantel educativo.

ARTÍCULO 32°. Por seguridad de los alumnos durante el transcurso de la jornada escolar no se permitirá la salida, a menos que dirección escolar lo avale:

- I. En caso de que por algún motivo plenamente justificado un alumno deba retirarse del plantel escolar antes de la hora de salida, solo se autorizará si se presenta el padre de familia o tutor en la dirección escolar.
- II. Los padres de familia se abstendrán de intervenir en aspectos técnicos y administrativos del plantel de conformidad con lo establecido en la Asociación de Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación en la Educación que se encuentre en vigor.

Artículo 33°. Con la finalidad de prevenir incidentes en la escuela los padres de familia deberán revisar la mochila de sus hijos diariamente para verificar que no contengan objetos peligrosos o que no sean de su pertenencia.

Artículo 34°. Padres de familia, tutores y alumnos deberán estar pendientes de los avisos que se den a conocer en el portón de la entrada y en la página web de la escuela: **www.licignacioramirez.com.mx**

Artículo 35°. En coordinación con el Consejo Escolar de Participación y la Asociación de Padres de Familia se podrán establecer roles de guardias para cuidar la entrada y la salida de los alumnos.

Artículo 36°. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección Escolar, y en su caso con la Participación del Consejo Escolar de Participación Social y las autoridades educativas inmediatas.

Ecatepec de Morelos, México a _____ de _____ de 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR
